



FIRMADO POR

SOCIETAT ANONIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA
PROPI MUNT
19/04/2022 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 13/05/2022
Nº de entrada 24083 / 2022

PRACTIA AUDITORES MEDITERRANEO, S.L.P.U. Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9178 - Libro 6461 - Folio 71 - Sección 8 - Hoja V-138695 - CIF: B-98238066



Avda. del Cid 2, 4ºB · 46018 Valencia
Tel. 96 395 12 54
E-mail: practia@practia.eu
www.practia.eu

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista único de **Societat Anonima de Gestio Sagunt Mitja Propi Municipal, SA**

OPINIÓN

Hemos auditado las cuentas anuales de la **Societat Anonima de Gestio Sagunt Mitja Propi Municipal, SA**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambio de patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditora de cuentas vigentes en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidad del auditor en *"Relación con la auditoria de las cuentas anuales"* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuenta. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Informe de auditoría de la "Societat Anonima de Gestio Sagunt Mitja Propi Municipal, SA"
Cuentas anuales 2021

Página 1 de 5



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VETQ ZWYP PNP 732H

**C-06_A96165998_SA_de_Gestió_Sagunt_mitja_propi_municipal_2021_INFORME
PRIVADA_signed**

AUDITORÍA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

SOCIETAT ANONIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA
PROPI MUNT
19/04/2022 (según el firmante)SELLO
Registrado el 13/05/2022
Nº de entrada 24083 / 2022

PRACTIA AUDITORES MEDITERRANEO, S.L.P.U. Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9178 - Libro 6461 - Folio 71 - Sección 8 - Hoja V-138695 - CIF: B-98238066

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA AUDITORIA

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado de estos riesgos:

RECONOCIMIENTO TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Sociedad es una empresa municipal, siendo su único accionista el Ayuntamiento de Sagunto, tal como se indica en la Nota 2 de la memoria. La Sociedad realiza para el ayuntamiento, entre otras, las actividades de limpieza y aseo urbano, limpieza de edificios públicos, recogida de residuos. Todas las actividades realizadas al ayuntamiento, tal como se indica en la Nota 15, suponen unas ventas de 14.218.531 euros, y un saldo deudor de 3.850.674 euros. Esto supone aproximadamente el 92% de las ventas, y 95% de los saldos deudores.

Existe el riesgo de que tales transacciones no se realizan en condiciones normales de mercado, o de que los ingresos se reconozcan de manera inapropiada como resultado de un corte de operaciones incorrecto, o de una valoración inadecuada del servicio prestado.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron un entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad para la determinación, facturación y contabilización de las operaciones con el Ayuntamiento de Sagunto. Asimismo, nuestros procedimientos más relevantes, consistieron en:

- Conciliación de las operaciones facturadas durante el ejercicio con el presupuesto inicial acordado con el Ayuntamiento, por las diversas actividades prestadas por la Sociedad
- Análisis de márgenes de beneficios por actividades relacionadas con su coste directo por la ejecución de las mismas, y evolución de dichos márgenes.
- Conciliación del volumen de operaciones del ejercicio y saldo a 31 de diciembre con la confirmación de saldos y volúmenes remitidos por el Ayuntamiento de Sagunto
- Estudio de la cancelación posterior de la deuda que mantiene el ayuntamiento de Sagunto con la Sociedad.
- Por último, hemos verificado que en las Notas 4 y 15 de la memoria adjunta se incluyen los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiero aplicable, y su detalle en los estados financieros adjuntos





FIRMADO POR

SOCIETAT ANONIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA
PROPI MUNICIPAL
19/04/2022 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 13/05/2022
Nº de entrada 24083 / 2022

PRACTIA AUDITORES MEDITERRANEO, S.L.P.U. Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9178 - Libro 6461 - Folio 71 - Sección 8 - Hoja V-138695 - CIF: B-98238066

PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 16 de la memoria donde se indica que actualmente la Agencia Tributaria ha notificado una serie de requerimientos en materia de Impuesto sobre Valor Añadido (IVA), por un importe total de 3.786.147 euros, cuyas liquidaciones han sido recurridas por la entidad. Entidad sigue inmersa en un litigio con la AEAT derivado de una solicitud de ingresos indebidos por rectificación de autoliquidaciones de IVA de ejercicios anteriores. A juicio de la dirección, basada en la opinión de los asesores jurídicos para esta materia, el riesgo de que no se resuelva favorablemente es menor del 50%. En el momento de emitir el presente informe se desconoce el desenlace de este litigio; así como los efectos futuros que el mismo.

OTRA INFORMACIÓN: INFORME DE GESTIÓN

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.





FIRMADO POR

SOCIETAT ANONIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA
PROPI MUNICIPAL
19/04/2022 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 13/05/2022
Nº de entrada 24083 / 2022

PRACTIA AUDITORES MEDITERRANEO, S.L.P.U. Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9178 - Libro 6461 - Folio 71 - Sección 8 - Hoja V-138695 - CIF: B-98238066

RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 5, y es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

PRACTIA AUDITORES MEDITERRANEO, SLPU
Inscrita en el Nº ROAC S-2041



Francisco Ortola Comes (ROAC 21242)
29 de marzo de 2022



PRACTIA AUDITORES
MEDITERRANEO, S.L.P.

2022 Núm. 30/22/00969
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional





FIRMADO POR

SOCIETAT ANONIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA
PROPI MUNIT
19/04/2022 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 13/05/2022
Nº de entrada 24083 / 2022

ANEXO I

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

